

**AMPLIACION DE PLAZO PARA LA ADECUACION DE SISTEMAS INFORMATICOS -
NUEVO SISTEMA DE FACTURACION**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0006-07

La Paz, 29 de marzo de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Normativas de Directorio N° 10-0025-06 de 17 de agosto de 2006 y N° 10-0041-06 de 28 de diciembre de 2006, el Servicio de Impuestos Nacionales estableció los formatos y demás aspectos técnicos de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, así como de los Libros de Compras y Ventas IVA, a ser considerados por los sujetos pasivos o terceros responsables del impuesto.

Que tomando en cuenta la importante cantidad de contribuyentes que realizaron adecuaciones a sus sistemas informáticos, sin que a la fecha pudieran obtener la certificación de la correcta generación del Código de Control, motivo por el cual se hace necesario ampliar el plazo de adecuación establecido por la Disposición Final Segunda de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0041-06 de 28 de diciembre de 2006.

Que de acuerdo al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Se amplía hasta el 30 de junio de 2007, el plazo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0041-06 de 28 de diciembre de 2006, a objeto que los sujetos pasivos o terceros responsables que opten por la modalidad de facturación computarizada adecuen sus sistemas informáticos y obtengan la correspondiente Certificación de la correcta generación del Código de Control.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.